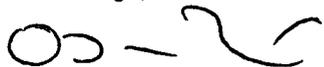


EJECUTIVO 2021-00117-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 21° Civil Municipal de este municipio, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 15 de marzo del presente año. Bucaramanga, **25 MAR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **25 MAR 2021**

El Conjunto Campo Real P.H., promueve a través de apoderada judicial, demanda ejecutiva de mínima cuantía, en contra de Selene Martínez Ortega y Víctor Julián Avendaño Robayo, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Deberá aclarar tanto el poder como el escrito de la demanda, toda vez que, la certificación de pago, expedida por el Conjunto Campo Real, base de la presente ejecución, se hace constar que uno de los obligados es la señora Selene Martínez Vega, y en el poder y demanda se hace referencia a una persona distinta Selene Martínez Ortega.
- Deberá allegar, certificación actualizada de lo adeudado a la fecha de presentación de la demanda.
- Deberá Allegar Certificado de Existencia y Representación Legal con Revisoría Fiscal, expedido por el INVISBU, actualizado.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y, en consecuencia,

**RESUELVE**

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por el Conjunto Campo Real P.H., a través de apoderada judicial, en contra de Selene Martínez Ortega y Víctor Julián Avendaño Robayo, según lo expuesto.

SEGUNDO: Se concede a la demandante el término de cinco (5) días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, según el artículo 93 del C.G.P., y remitirla al correo institucional del Juzgado, [j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>024</u> hoy,</p> <p style="text-align: center;"><b>26 MAR 2021</b></p>  <p style="text-align: center;">OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--